Naciones Unidas A/AC.254/5/Add.33

Asamblea General

Distr. general
25 de septiembre de 2000
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional
11º período de sesiones
Viena, 2 a 27 de octubre de 2000
Tema 3 del programa provisional*
Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Estados Unidos de América: enmiendas al artículo 10 del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Artículo 10: Prevención de la trata de personas

Agréguense al final los nuevos párrafos siguientes:

"4. Los Estados Parte, ya sean países de origen, de tránsito o de destino, adoptarán medidas encaminadas a abordar los factores fundamentales que estimulan la trata de personas, como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas.

5. Los Estados Parte, ya sean países de origen, de tránsito o de destino, adoptarán medidas, de orden educativo, social o cultural, encaminadas a reprimir la demanda que favorece la explotación de personas.

6. Los Estados Parte adoptarán las medidas que sean necesarias para prevenir y prohibir el hecho de que alguien transporte a sabiendas a una persona a través de una frontera internacional con fines de explotación de la prostitución de otros."

* A/AC.254/35.